

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y en la de 2 de marzo de 1963.
- 5.ª Realizar un trabajo científico, escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Haber desempeñado función docente e investigadora efectiva durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).
- b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
- c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente, y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregadas en cualquiera de los mismos.

Madrid, 18 de febrero de 1965.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Preparador del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Preparador del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en el capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha resuelto que la referida plaza sea convocada a concurso-oposición, para su provisión en propiedad, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

Segunda. Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de edad, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán de carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta, comprometerse en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios y demás Leyes Fundamentales del Reino, como requisito previo a la toma de posesión del cargo, poseer título académico, y si se tratase de mujer, tener realizado el Servicio Social o justificar la exención del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Registro General de este Departamento, Centro a que corresponda la vacante, Delegaciones Administrativas Provinciales del Ministerio, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a las que acompañará el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente. Cuando las instancias se presenten en las Delegaciones Administrativas Provinciales del Ministerio, Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico de los derechos de examen y formación del expediente, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la instancia.

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico sobre Ciencias Naturales, que el Tribunal estime convenientes. El programa se redactará al efecto por el referido Tribunal y se hará público con dos meses de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría del Museo remitirá a este Departamento la lista de los aspirantes admitidos y excluidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección del Museo propondrá a esta Subsecretaria la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición, de acuerdo con el capítulo sexto del Reglamento aprobado por Real Orden de 25 de septiembre de 1930.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observase vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el cargo cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

Novena.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta a favor de quien, por su puntuación, haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Décima.—En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1965.—El Subsecretario, Luis Logez.

Mmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Geología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Vacante la cátedra de «Geología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y por los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas, según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Consejo Escolar Primario de los Suburbios de Barcelona por la que se convoca concurso de selección de Maestros y Maestras para Escuelas dependientes de este Consejo.

Al efecto de proveer las Escuelas vacantes existentes y las que en su día pudieran producirse del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona,

Este Consejo Escolar Primario ha resuelto convocar un concurso selectivo entre Maestros y Maestras para proceder a seleccionar los que en su día hayan de regentar las Escuelas dependientes del mismo.

Con tal motivo se convocan dos plazas de Maestros y una de Maestras de sección o unitarias.

Los aspirantes a este concurso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en servicio activo o tener derecho al reingreso o haberlo solicitado.
- b) No haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad al final del plazo de solicitud.
- c) Tener aprobadas las oposiciones a plazas de censo superior a 10.000 habitantes, proceder de localidad del mismo censo o estar en posesión de título de Licenciado en Facultad Universitaria o de Grado Superior.
- d) No estar sujeto a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable.
- e) Acreditar con los comprobantes correspondientes los méritos pedagógicos, patrióticos y sociales.
- f) Hoja de servicios certificada y cerrada con fecha comprendida en el plazo de la convocatoria.
- g) Certificado de estudios de la carrera con las calificaciones.
- h) Una Memoria de la labor realizada en la Escuela que regenta y copia compulsada de los informes recaídos en las visitas de Inspección de Enseñanza Primaria.
- i) Cuantos documentos acreditativos de otros méritos docentes y profesionales pueda alegar.
- j) Dos fotografías tamaño carnet.

Los solicitantes presentarán sus instancias y expedientes en las oficinas del Consejo Escolar Primario del Patronato de los Suburbios de Barcelona, calle Provenza, 281, Barcelona-9.

El plazo de solicitudes es de treinta días naturales, a partir del siguiente día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 15 de enero de 1965.—El Secretario, J. García Ortega.—Visto bueno: El Gobernador civil-Presidente.

Aprobadas las presentes bases, autorizándose la publicación de las mismas.

Madrid, 12 de febrero de 1965.—El Director general, J. Tena.

PATRONATO ESCOLAR DE LOS SUBURBIOS DE BARCELONA. CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO

Relación de Escuelas vacantes dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona

Vacantes	Motivo
Maestros:	
Sección Graduada del Grupo Escolar «San Jorge»	Defunción del Maestro propietario, don Alejandro Fabra Bonastre, acaecida el día 30 de junio de 1964.
Unitaria de niños barriada «Font del Gos» Carmelo, antes en la barriada «Eduardo Aunós»	Traslado del Maestro propietario, don Benjamín Torres García, a la Escuela de la barriada de «La Trinidad», Agrupación Mixta «San José Oriol».
Maestras:	
Sección de la Agrupación Mixta «La Verneda»	Traslado de la Maestra propietaria, doña Solange Castro Montes, a una plaza de Maestros Auxiliares de Servicios Escolares a las órdenes de la Inspección.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a dos plazas de Auxiliares Administrativos y de Contabilidad en el Servicio de Sericicultura, en Murcia, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar para dar comienzo los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen general de Oposiciones y de acuerdo con las normas del concurso-oposición convocado para la provisión de dos plazas de Auxiliares Adminis-

trativos y de Contabilidad en el Servicio de Sericicultura, en Murcia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 6 de noviembre de 1964,

Este Tribunal ha dispuesto que el comienzo del primer ejercicio de los exámenes convocados para las referidas plazas tendrá lugar en Murcia el día 27 de abril de 1965, a las diecisiete horas, en las oficinas del Servicio, sitas en La Alberca (Estación Sericícola).

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de los aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

Murcia, 24 de febrero de 1965.—El Secretario, J. González.—V.º B.º: El Presidente, A. Albaceta.